



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCION No. 083

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-99-489 de 15 de octubre de 1999 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,


RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCION No. 030 DE 16 DE JUNIO DE 1994 DE LA URBANIZACION "LA BRETAÑA", UBICADA EN EL SECTOR GUAJALO, INGRESO AL BEATERIO, PARROQUIA LAS CUADRAS

Art. 1. Aprobar el nuevo plano del área recreacional, debido a que en el año 1994 la Junta Nacional de la Vivienda aprobó un diseño recreacional, el mismo que constaba de un complejo deportivo llamado Mutsimoto que iba a ser donado por el Cónsul del Japón, ofrecimiento que no se cumplió, por lo cual se realiza un nuevo diseño acorde a la realidad.

Art. 2. En los términos que antecede, queda reformada la Resolución No. 030 de junio 16 de 1994.

Art. 3. La presente reforma a la Resolución No. 030 de junio 16 de 1994, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.


Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



040

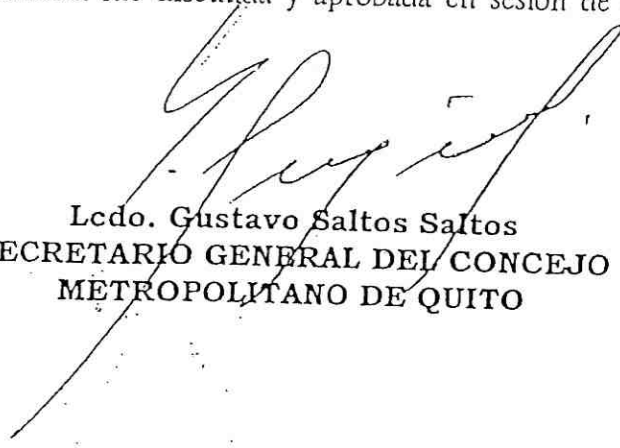


SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

083

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo de 21 de octubre de 1999.


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

AJA.

039



QUITO
METROPOLITANO

SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME # IC-99-489

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

REFORMA A LA RESOLUCIÓN # 030 QUE FACULTA LA URBANIZACIÓN DENOMINADA LA BRETAÑA, DE PROPIEDAD DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, UBICADA EN EL SECTOR GUAJALÓ, INGRESO AL BEATERIO, PARROQUIA LAS CUADRAS.

APROBADO: 7 99 10 21

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión efectuada el 13 de octubre de 1999, resolvió acoger los informes presentados por la Dirección General de Planificación # 03948 de septiembre 23 de 1999 y por Procuraduría Metropolitana # 4091-98 de octubre 4 de 1999, por lo que emite **dictamen favorable** a fin de que el Concejo Metropolitano **autorice**, de conformidad con lo establecido en el Art. 135 de la ley de Régimen Municipal, la reforma de la Resolución # 030 que faculta la Urbanización denominada La Bretaña, de propiedad del Consejo Provincial de Pichincha, ubicada en el Sector Guajaló ingreso al Beaterio, Parroquia Las Cuadras, la misma que se aplicará a que se aprueba el nuevo plano del área recreacional, debido a que en el año 1994, la Junta Nacional de la Vivienda aprobó un diseño recreacional, el mismo que constaba de un complejo deportivo llamado Mutsimoto que iba a ser donado por el Cónsul de Japón, ofrecimiento que no se cumplió, por lo cual se realiza un nuevo diseño acorde a la realidad.

Atentamente,

Wilma Andrade de Morales,
Presidenta de la Comisión

Sra. Yolanda Torres Orús,

Sr. Patricio Alvarez González,

Sr. Hugo Dávila Huertas.

15/10/99

Adjunto una carpeta con documentación y planos
ELC.



SECRETARIA DE COMISIONES

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe # IC-99-489 de octubre 15 de 1999 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

En uso de sus atribuciones legales:

DECRETA:

LA SIGUIENTE REFORMA A LA RESOLUCIÓN # 030 DE JUNIO 16 DE 1994 A LA URBANIZACIÓN LA BRETAÑA, UBICADA EN EL SECTOR GUAJALÓ, INGRESO AL BEATERIO, PARROQUIA LAS CUADRAS.

Art. 1º: Se aprueba el nuevo plano del área recreacional, debido a que en el año 1994 la Junta Nacional de la Vivienda aprobó un diseño recreacional, el mismo que constaba de un complejo deportivo llamado Mutsimoto que iba a ser donado por el Cónsul del Japón, ofrecimiento que no se cumplió por lo cual se realiza un nuevo diseño acorde a la realidad.

Art. 2º: En los términos que antecede queda reformada la Resolución # 030 de junio 16 de 1994.

Art. 3º: La presente reforma a la Resolución # 030 de junio 16 de 1994 entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No: 105193

Fecha:

30 NOV. 1999

Licenciado
Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Secretario General:

En atención al memorando 384 (HC. 97676) del 28 de octubre de 1999, mediante el cual remite la documentación y planos de la Resolución 088 que reforma a la No. 030 del 16 de junio de 1994 de la Urbanización La Bretaña, ubicada en el sector de Guajaló, aprobada mediante informe IC-99-489 del 15 de octubre de 1999 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, oficio 4091-98 del 4 de octubre de 1999 de Procuraduría Metropolitana e informe 3948-DP del 23 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Planificación.

Al respecto, esta dependencia tiene a bien hacerle llegar las copias de los planos debidamente selladas, acotando que ante cualquier divergencia los únicos documentos válidos son los que reposan en nuestros archivos.

Atentamente,

Recibido
Aca. Roberto Nobos Ch.
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACION

SECRETARIA GENERAL I.M.Q. 1

EF/AJ/Jav
991104
ite No.
a 30 Dic 1999 Hora 11:00
Firma _____



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

NUM.

QUITO, A DE DE

ASUNTO:

Referencia Expediente No. 4091-98

Pag. No. -2-


Art. 1.- Se aprueba el nuevo plano del área recreacional, debido a que en el año 1994, la Junta Nacional de la Vivienda, aprobó un diseño recreacional, el mismo que constaba de un complejo deportivo llamado Mutsimoto que iba a ser donado por el Consul del Japón; ofrecimiento que no se cumplió, por lo cual se realiza un nuevo diseño acorde a la realidad.

Art. 2.- La presente reforma a la Resolución No. 030 de 26 de junio de 1994, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

BASE LEGAL

Procuraduría por lo anteriormente expuesto, cree del caso señora Presidenta . que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución de reforma a la Resolución de Urbanización 030 de 26 de junio de 1994, que faculta la Urbanización denominada La Bretania, de propiedad del Consejo Provincial de Pichincha, aplicando para esto con lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.

Atentamente,


Dr. Jorge Jácome Parades
PROCURADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

JT/ mvj
Anexo: expediente
30-9-99

035



MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

OFICIO N. 03948
FECHA

Doctor
JORGE JACOME PAREDES
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Procurador:

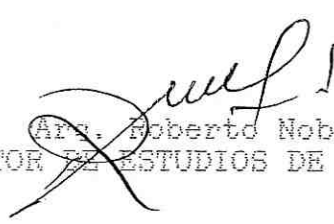
En atención a la solicitud con HC. 96497, del 30 de Agosto de 1999, mediante la cual se requiere la reforma a la resolución N. 030 de la Urbanización La Bretaña, ubicada en Guajaló (ingreso al Besterio).

La Dirección General de Planificación emite criterio técnico favorable para la siguiente reforma:

Art. 1. Se aprueba el nuevo plano del área recreacional, debido a que en el año 1994 la Junta Nacional de la Vivienda aprobó un diseño recreacional, el mismo que constaba de un complejo deportivo llamado Mutsumoto que iba a ser donado por el Cónsul del Japón; ofrecimiento que no se cumplió, por lo cual se realiza un nuevo diseño acorde a la realidad.

Art. 2. La presente reforma a la resolución 030, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Atentamente,


Arq. Roberto Noboa Ch.
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACION

EE/EF/REDZ

99.09.10

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente N° 4091-98
Encargado a: J.T.
Fecha de Ingreso: 28-9-99

034



Quito, 30 de Agosto de 1999

Sr. Arquitecto
José Ordoñez
Director del Departamento de Planificación del Distrito Metropolitano
Presente

De mis consideraciones:

El Honorable Consejo Provincial de Pichincha tiene bien hacerle llegar el más cordial saludo y al mismo tiempo le solicita muy comedidamente se digne ordenar a quien corresponda se apruebe el nuevo diseño del área recreacional de la urbanización "La Bretaña" ubicado en Guajaló (ingreso al beaterio).

Cabe indicar que en el año 1994, la Junta Nacional de la Vivienda aprobó un diseño recreacional el mismo que constaba de un complejo deportivo llamado MUTSIMOTO que en ese tiempo iba a ser donada por el cónsul de Japón, el mismo que quedó solo en promesas.

Al año de 1999 el Consejo Provincial de Pichincha, a la cabeza el prefecto Marcelo Uribe, compra 717 lotes de terreno a la Junta Nacional de la Vivienda el mismo que construye las viviendas unifamiliares para el pueblo ofrecidas en su campaña y muy preocupada del área recreativa y de los moradores del sector realiza un diseño acorde a la realidad y a la necesidad actual, diseño que se detalla en las láminas adjuntas a este pedido.

Conocedores de su alto espíritu de patriotismo queremos que se apruebe este diseño y se reforme la ordenanza correspondiente a la urbanización "La Bretaña" y así proseguir con el trámite respectivo con esta nueva propuesta.

Seguros de obtener una respuesta afirmativa le reiteramos nuestra consideración y estima.

Atte.,

Arq. Edgar Davila
Subgerente de COVIPROV S.A.



D. DISTRITO METROPOLITANO
DIRECCION DE PLANIFICACION

INFORME DE REGULACION URBANA

NRO: 124642-R
27/08/1979

159908

32607-01-001 0000-000
10000000000 BEV 159908
CALLE S/N
SIN NOMBRE
SIN NOMBRE

ANCHO : 000 Mts.
REF. LIN. FCA. :
SIN REFERENCIA

TERRENO : *241822 Mts.
CONSTRUCCION : *****
FRENTE : **822
ZONIFICACION : D304
FORMA DE OCUPACION : SOBRE LF
LOTE MINIMO : **300 Mts.
FRENTE MINIMO : **8 Mts.
OCUPA. DEL SUELO (COS) : *70 %
UTILI. DEL SUELO (CUS) : 280 %
ALTURA : 12 Mts.
PISOS : *4

RETIROS:
FRONTAL : ** Mts.
FONDO : *3 Mts.
LATERAL DERECHA : ** Mts.
LATERAL IZQUIER : ** Mts.
ENTRE BLOQUES : *6 Mts.

DENSIDADES:
NETA : **690HAB/HA
BRUTA : **300

USO DE SUELOS : RESIDENCIAL 2
USO PRINCIPAL : VIVIENDA MEDIANA DENSID
USOS PROHIBIDOS : COMERCIAL INDUSTRIAL

DOTACION DE SERVICIOS:
AGUA (NO)
ALCANTARILLADO (NO)

AFECTACION : NO

OBSERVACIONES:

EL INTERESADO SOLICITARA A LA DIRECCION DE PLANIFICACION UNA REVISION DE LA ZONIFICACION DEL SECTOR, YA QUE SE TRATA DE UNA URBANIZACION SOCIAL. (LA BRETANA.)

NOTA: ESTE INFORME:

- Tiene una validez de 2 años.
- No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- Cualquier alteracion lo anulara.

SEGOVIA ERNESTO

RESPONSABLE



032

1999 JUN 11

NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALDADO



PRESENTE
Yo, el Sr. Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de la ciudad de QUITO, Ecuador, en virtud de mi cargo, comparecí a la ciudad de QUITO, Ecuador, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____ del 2000, a celebrar un acto notarial, en el que comparecieron:

OTROTOR (NOMBRE) _____

A FAVOR DE _____

EN FAVOR DE _____

PARANTE _____

EN FAVOR DE _____

Quito, a _____ de _____ de _____ de _____

Yo, el Sr. Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de la ciudad de QUITO, Ecuador, en virtud de mi cargo, comparecí a la ciudad de QUITO, Ecuador, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____ del 2000, a celebrar un acto notarial, en el que comparecieron:

1 Washington 718 y Av. Amazonas,
Bloque Washington, Ofc. 5 Sur
Telfs: 520 214 / 528 869 / Fax: 500 080
Quito - Ecuador



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (No 958)

QUITO, 22 DE ABRIL DE 1999

PROTOCOLIZACION

DE LA RESOLUCION

NUMERO TREINTA

APROBANDO

LA URBANIZACION LA BRETAÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

NUM. 4091-98

QUITO, A 20 APR 1999 DE DE

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE No. 4091-98

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO
Presente

Señor Notario:

Adjunto al presente se servirá encontrar, copia certificada de la resolución No. 031 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día 25 de marzo de 1999, mediante la cual se concede el plazo de treinta (30) días para que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad, la protocolización de la resolución No. 030 de 10 de junio de 1994, la misma que autoriza la urbanización denominada LA BRETANIA, ubicada en la zona Turubamba, parroquia Las Cuadras, sector No. 1305.

El representante de la Urbanización La Bretaña se compromete a entregar en Procuraduría del Distrito Metropolitano de Quito, cuatro copias certificada e inscritas de la protocolización de las resoluciones 030 de 10 de junio de 1994 y 031 de 25 de marzo de 1999.

Atentamente,

Ing. Vicente Páez
ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUT/mvj
13-4-99

RESOLUCIÓN No. 081

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-99-103 de 24 de marzo de 1999, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA SIGUIENTE REFORMA DE LA RESOLUCIÓN No. 030 DE LA URBANIZACIÓN LA BRETaña.

Art. 1.-Se concede el plazo de treinta (30) días, para que se proceda a la inscripción de la Resolución No. 030 de 16 de junio de 1994, la misma que rige a la Urbanización "La Bretaña", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306.

Art. 2.-El nuevo plazo correrá a partir de la promulgación de la reforma a la Resolución No. 030 de 16 de junio de 1994.

Art. 3.-En los términos que anteceden queda reformada la Resolución No. 030 de 16 de junio de 1994.




Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo de 25 de marzo de 1999.



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



Dolores Perez
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO





El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

RESOLUCION No. 30

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-94-256 de mayo 3 de 1994 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura;

CONSIDERANDO:

Que, la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, ha solicitado la aprobación de la URBANIZACION "LA BRETAÑA", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306;

Que, se han adjuntado los informes favorables de las Direcciones de Planificación y Procuraduría Municipal;

Que, la Dirección de Planificación, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza No. 3050 de Reglamentación Metropolitana de Quito, ha dado su informe favorable No. 002753 de abril 11 de 1994, para la aprobación de esta urbanización, informe que es parte de esta resolución;

Que, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable No. IC-94-256 de mayo 3 de 1994;

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la URBANIZACION " LA BRETAÑA", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306;
- 2.- La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo de NOVENTA (90) DIAS, debiendo entregarse en Procuraduría Municipal, CUATRO (4) COPIAS de la escritura debidamente certificadas e inscritas en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido;

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

D. Torres Peres
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

3.- La garantía que presenta la Junta Nacional de la Vivienda para la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y equipamiento comunal es la siguiente: Una garantía bancaria por el monto total de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS SUCRES** (S/.1.594'651.006,00), valor que consta en el cronograma respectivo;

4.- El plazo de ejecución de las obras será de: **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la sanción de la presente resolución. El plazo está establecido de acuerdo al cronograma presentado por el urbanizador y que forma parte del expediente;

5.- Se incorporarán a la escritura los siguientes documentos:

- Un juego de planos;
- Informe No. IC-94-256 de mayo 3 de 1994, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura;
- Informe técnico No. 002753 de abril 11 de 1994 de la Dirección de Planificación.

[Handwritten Signature]
DR. JAMIL MAHUAD WITT,
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano de Quito de 16 de junio de 1994.

[Handwritten Signature]
LCDO. GUSTAVO SALTOS SALTOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

MSI.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



[Handwritten Signature]
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Secretaría General



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO
SECRETARIA DE COMISIONES
DEL I. CONCEJO

IC-94-256

Informe de la Comisión de: PLANIFICACION Y NOMENCLATURA

Materia del Informe:

UBICADA EN LA ZONA TURUBAMBA, PARROQUIA LAS CUADRAS DE LA JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA. URBANIZACION LA BRETANA.

APROBADO:

Señor Alcalde:

En sesión realizada el lunes 2 de mayo de 1994, la Comisión de Planificación y Nomenclatura resolvió acoger en su totalidad los informes presentados por la Dirección de Planificación # 002753 de abril 11 de 1994 y por Procuraduría del Distrito Metropolitano # 1671-94 sin fecha, por lo que emite DICTAMEN FAVORABLE para que el I. Concejo Metropolitano conozca y apruebe la resolución que regirá a la Urbanización La Bretaña, ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras de propiedad de la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Atentamente,

Arq. Oswaldo Riofrio Corral,
PRESIDENTE,

Arq. Roberto Aguilar Olmedo,

Ing. Luis Chiriboga Acosta,

Econ. Roque Sevilla Larrea.

Quito, mayo 3 de 1994
Adjunto una carpeta con documentación y planos.
ELC/ELC.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

5. 11/02

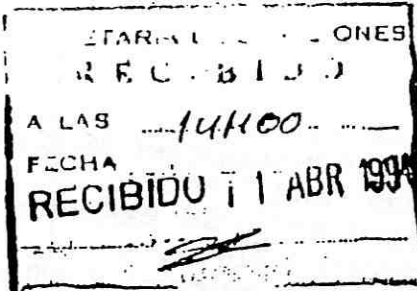
I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 615-138 Tr. 519-000

002753
OFICIO DP
Fecha: 11 ABR. 1994

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION
Presente



Señor Presidente:

Mediante solicitud N. 52480 de Febrero 1 de 1994, la Junta Nacional de la Vivienda, propietaria del predio ubicado en la zona Turubamba, parroquia Las Cuadras sector N. 1306 con clave catastral N. 32507-02-010, presenta el proyecto definitivo de la urbanización denominada "La Bretaña".

El cual, luego de la revisión técnica correspondiente, ha sido aprobado por esta Dependencia en base a los informes:

- Planificación N. 1679 del 11 de Mayo de 1993 y N. 1100 del 8 de Noviembre de 1993 (Aprobación de Anteproyecto).
- EMAP plano de red de distribución SD-2146-93-AI.
- EMA N. 374-E de 4 de junio de 1990 (red pública)
- E.E.Q. N. 801928 del 1 de Agosto de 1989 (red pública).
- Ministerio de la Vivienda N. 039467 de Abril 5 de 1993 (calificación del programa de interés social).
- IRU N. 6768 del 19-10-92.

Con las siguientes regulaciones que deberán ser incorporadas a la resolución del I. Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N. 3050.

1.- La urbanización se halla delimitada dentro de los siguientes linderos:

Norte: calle B en una parte y Escalón 1 en otra.

Sur: calle de acceso al Beaterio.

Este: calle E en una parte y Franja de protección del Beaterio en otra.

Oeste: calle 6 en una parte y calle 9 en otra.

El número total de lotes aprobados es de: 717.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Secretaría General

027

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519-000

OFICIO DP

Fecha:

-2-

- Area útil: 72.144.63 m².
- Area de vías vehiculares: 26.926.83 m².
- peatonales: 14.111.94 m².
- Area de protección del Beaterio: 44.100 m².
- Area comunal: 8.316 m².
- Area de estacionamientos: 2.490 m². (2 unidades)
- Area total a urbanizar: 123.989.40 m².
- Area de equipamiento deportivo: 49.743 m².

Zonificación: mediante oficio enviado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se indica que la zonificación para este programa de vivienda y amparados en la Replamitación Metropolitana vigente (ordenanza 3050) será: A 203, B 203, C 103 y D 103; sin embargo los urbanizadores deberán respetar el contenido del oficio N. 717 de Febrero 28 de 1989 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, en el que se determina como condicionante que en el proyecto de ordenanza definitivo, se haya cons- tar una cláusula que diga: "No se podrá construir en la actualidad ni a futuro, más de una planta y que las viviendas deberán tener una cubierta inclinada de homión armado".

2.- Las obras de urbanización que consta en el proyecto definitivo y en el cronograma valorado, son las siguientes: movimiento de tierras, alcantarillado, bordillos, red de agua potable, red eléctrica, acabado de vías, adicionalmente según el Artículo N. 3, literal "e" de la ordenanza N. 2458, capítulo Regulaciones Especiales, se deberá efectuar también el encepado de los espacios verdes, arborización de los mismos y equipamiento, de acuerdo a los planos aprobados. Su ejecución será controlada por la Dirección de Obras Públicas Municipales y entregada en el plazo de: 24 meses, de acuerdo al cronograma presentado por el urbanizador y que forma parte del expediente.

3.- En garantía de la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y equipamiento comunal, los urbanizadores deberán entregar una garantía bancaria por el monto total de S/1.594'651.006.00 (Mil quinientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil seis Sucres), valor que consta en el cronograma referido.

Distrito Metropolitano de Quito



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

..!!!

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519-000

OFICIO DP

Fecha:

-3-

4.- El área comunal: comprende la entrega a la Municipalidad de:

Cuerpo N. 1: 5.148.00 m². cuyos linderos son:

Norte: pasaje N. 18 en 66.00 m.

Sur: calle C en 66.00 m.

Este: pasaje N. 6 en 78.00 m.

Oeste: calle N. 9 en 78.00 m.

Su equipamiento será ejecutado de acuerdo al plano aprobado y será el siguiente:

- Jardín de infantes.
- Escuela.

Cuerpo N. 2: 3.168.00 m². cuyos linderos son:

Norte: calle C en 66.00 m.

Sur: pasaje N. 20 en 66.00 m.

Este: pasaje N. 6 en 48.00 m.

Oeste: calle N. 9 en 48.00 m.

Cuyo equipamiento de acuerdo al plano será el siguiente:

- Parque escolar.
- Subcentro de salud.
- Casa barrial.
- Retén policial.
- EMETEL.

Los usos y equipamientos de las áreas comunales no podrán ser cambiados en el futuro, a menos que cuenten con el visto bueno del I. Concejo Metropolitano. La construcción del equipamiento se realizará de acuerdo a los planos especiales cuya aprobación se la tramitará reglamentariamente en la Dirección de Planificación por parte del constructor.

Adicionalmente en el área de protección del Beaterio, dividida también en dos cuerpos, se aprueba en el Plan

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Distrito Metropolitano de Quito



Secretaría General

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

..///

026

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519-000

OFICIO DF

Fecha:

-4-

General la implantación de lo siguiente:

Cuerpo A.- 44.100 m2.

Espacio que será arborizado y encepado.

Cuerpo B.- 49.743.00 m2.

Con el siguiente equipamiento:

- Complejo deportivo "Matsumoto", que consta como donación del señor Hajime Matsumoto, Cónsul Ad-Honorem en Osaka-Japón.
- Playa de estacionamientos (2 unidades)
- Cancha de fútbol con pista atlética.
- Juegos infantiles.
- Espacio para tanque de reserva de agua para abastecimiento provisional.
- SS.HH.
- Jardinería, caminería y ornamentación.

5.- Todas las calles, pasajes, avenidas e instalaciones comunales, serán de carácter público y libre acceso, por lo tanto, no se podrá impedir su uso, mediante colocación de obstáculos, cadenas, casetas, etc.

6.- El área referida de protección del Beaterio, serán mantenidas conforme constan en los planos y no se podrá cambiar su uso, tampoco construir viviendas y con la obligación de permitir el libre acceso de personal y/o maquinaria oficial, para limpieza y mantenimiento de la obra y zona protegida.

7.- Cualquier afectación a terceros o que vayan en su perjuicio, determinarán la nulidad del presente informe, bajo absoluta responsabilidad del urbanizador y propietario, de igual manera y de acuerdo al Art. 210 de la Reglamentación Metropolitana vigente, las Dirección de Planificación y Obras Públicas revocarán el informe de aprobación si se comprobara que se ha obtenido presentando datos falsos o representaciones gráficas erróneas, de cualquier

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Distrito Metropolitano



SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Secretaría General

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno Nº 1130 y Chlla Telf.: 515-138 Tr. 519-000

OFICIO DP

Fecha:

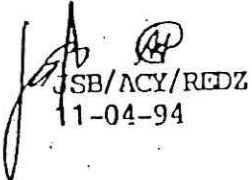
-5-

clase que sean en las solicitudes y planos correspondientes.

Atentamente,




Arq. César Páliz B.
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y
GESTION URBANA



JSB/ACY/REDZ
11-04-94

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

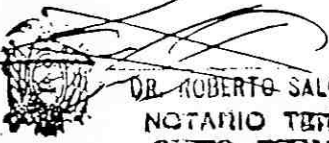


SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

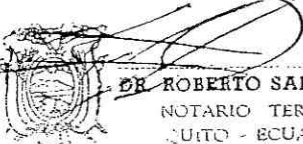


Secretaria General

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y once fojas útiles protocolizo la RESOLUCION NUMERO T R E I N T A, (30) autorizando LA URBANIZACION LA BRETAÑA que antecede.- Quito, veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve: EMEN-
DADO: T R E I N T A-(30).- VALE.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Contratantes .-

COMPAÑIA VIVIENDA PROVINCIAL COVIPROV S.A. en calidad de COMPARECIENTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en calidad de COMPARECIENTES

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) 19475-

Matriculas Asignadas

1701100000001151 RESOLUCION 081 QUE REFORMA LA RESOLUCION 030 DE LA URBANIZ. LA BRETAÑA

Miércoles 12 de Mayo de 1999, 03:42:52 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- MANUEL CISNEROS

Amanuense.- EDISON LUNA

8 10 11 12

024

15056

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
7 23 JUL 1998
PAGADO

**NOTARIA
DECIMO
SEPTIMA**

9)41.
10e



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
- Dr. Nelson Galarza Paz.

Copia: SEGUNDA

De: CONTRATO DE COMPRA VENTA

Otorgado por: BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A favor de: H. CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA

El: 14 DE ABRIL DE 1998

Parroquia:

Cuantía: S/. 4000'000.000,00

Quito, 14 DE ABRIL DE 1998



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3 **CONTRATO DE COMPRA VENTA**

4 **QUE OTORGAN:**

5 **BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**

6 **A FAVOR DE:**

7 **H. CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA**

8 **CUANTIA S/. 4000'000.000,00**

9 **DI LO COPIAS.-**

10
11 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,

12 hoy día **MARTES (14) CATORCE DE ABRIL**

13 de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor **REMIGIO**

14 **POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo del cantón,

15 comparecen: Por una parte, el Banco Ecuatoriano de la

16 Vivienda, en adelante llamado el "Banco" o el "BEV",

17 legalmente representado por su Gerente General, señor

18 Rodrigo Correa Arteta, quien a su vez comparece debidamente

19 autorizado por el Directorio del BEV, en sesión de nueve de

20 julio de mil novecientos noventa y siete, Acta Número seis;

21 y, por otra parte, el Consejo Provincial de Fichincha, en

22 adelante llamado el "Consejo" o el "Comprador", legalmente

23 representado por el señor Rafael Reyes Uribe y doctor Luis

24 Veintimilla Palacios, en sus calidades de Prefecto y

25 Procurador Síndico, respectivamente, debidamente

26 autorizados por el Consejo en sesión de veinticuatro de

27 diciembre de mil novecientos noventa y siete. **SEPTUAG**



2

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,

civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse,

a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con

todos los requisitos legales del caso y con el fin de que

se eleve a escritura pública me entregan la siguiente

minuta que dice: Señor Notario: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la

que conste el siguiente contrato de compraventa:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

contrato, por una parte, el Banco Ecuatoriano de la

Vivienda, en adelante llamado el "Banco" o el "BEV",

legalmente representado por su Gerente General, señor

Rodrigo Correa Arteta, quien a su vez comparece debidamente

autorizado por el Directorio del BEV, en sesión de nueve de

julio de mil novecientos noventa y siete, Acta Número seis;

y, por otra parte, el Consejo Provincial de Fichincha, en

adelante llamado el "Consejo" o el "Comprador", legalmente

representado por el señor Rafael Reyes Uribe y doctor Luis

Veintimilla Palacios, en sus calidades de Prefecto y

Procurador Síndico, respectivamente, debidamente

autorizados por el Consejo en sesión de veinticuatro de

diciembre de mil novecientos noventa y siete, convienen en

celebrar el presente contrato de compraventa al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES: El BEV es

propietario de un terreno destinado a la construcción de

viviendas unifamiliares setecientos diecisiete lotes (717

lotes) semiurbanizado, que conforma el Programa "La

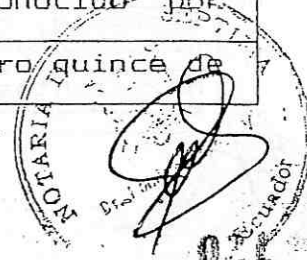
28

1 Bretaña", con un área de ciento veinte y tres mil
 2 novécientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta
 3 decímetros cuadrados (123.989,40 mts.2), ubicado en la
 4 Parroquia Chillogallo, sector EL BEATERIO, cantón Quito,
 5 Provincia de Fichincha, adquirido por compraventa al doctor
 6 Mauricio Letort Calisto, mediante escritura pública
 7 otorgada, el veintiseis de diciembre de mil novecientos
 8 ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
 9 Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, debidamente
 10 inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de enero de
 11 mil novecientos ochenta y siete.- La Dirección de
 12 Planificación del Ilustre Concejo Municipal de Quito, de
 13 acuerdo a lo normado en la Ordenanza Número tres mil
 14 cincuenta de Reglamentación Metropolitana de Quito, dio su
 15 informe favorable Número cero cero dos siete cinco tres de
 16 once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, para la
 17 aprobación de la urbanización.- El Directorio del BEV en
 18 sesiones de nueve de julio y dos de septiembre de mil
 19 novecientos noventa y siete, Actas Números seis y nueve,
 20 respectivamente, autorizaron la venta del mencionado
 21 terreno al Consejo Provincial de Fichincha; disponiendo se
 22 inicien los trámites legales pertinentes.- El Auditor
 23 Interno del BEV, mediante Oficio Número A- uno seis cinco-
 24 noventa y siete de dos de diciembre de mil novecientos
 25 noventa y siete, considera que el Directorio del BEV puede
 26 autorizar la venta de los terrenos en el valor acordado de
 27 CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES; Informe que es conocido por
 28 el Directorio del Banco y mediante Acta Número quince de



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas



dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete,

Resolución ciento cuarenta y ocho-noventa y siete, ratifica

la autorización para la venta.-El Honorable Consejo

Provincial de Pichincha, en sesión ordinaria efectuada el

veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y

siete, acogió el Informe cero uno-CL-CF-OP de las

Comisiones de Legislación, Finanzas y Obras Públicas, y

resolvió declarar obra prioritaria y de interés social al

Proyecto de Vivienda de la Corporación, así como autorizar

a sus personeros legales la suscripción de la escritura

pública con el BEV. - El Director Financiero del Consejo

Provincial de Pichincha, mediante Memorando Número

doscientos cuarenta-UFP-noventa y ocho de fecha once de

febrero de mil novecientos noventa y ocho certifica que

existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para el

financiamiento de la compra, en la Partida Presupuestaria

Número cinco.tres.sesenta.veintitrés.seis mil ciento

diez.cero cero cero seis.cero cinco.- El Registrador de la

Propiedad del cantón Quito certifica que sobre las

superficies del terreno materia de este contrato no pesa

ninguna limitación de dominio, que está libre de todo

gravamen y sobre el cual no pesa ninguna prohibición de

enajenar.- SEGUNDA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el BEV

vende y da en perpetua enajenación al Consejo Provincial de

Pichincha setecientos diecisiete lotes semiurbanizados, del

Proyecto "La Bretaña", Parroquia Chillogallo, sector del

Beaterio, con un área total de ciento veinte y tres mil

novcientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta

decímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:

1 NORTE: en una longitud de doscientos cincuenta y nueve
 2 metros cuarenta y ocho centímetros, con la calle Norte
 3 (Escalón 1), en parte y, en otra, en setenta y seis metros
 4 con la calle B.; SUR: en una longitud de ciento dieciséis
 5 metros con cuarenta y cuatro centímetros con la calle de
 6 ingreso a El Beaterio, en parte; y en otra, en ciento
 7 noventa y cinco metros, con el Pasaje diecisiete y área de
 8 reserva de El Beaterio; ESTE: en una longitud de ciento
 9 sesenta y dos metros con treinta y siete centímetros, con
 10 la calle E, limitante de la Urbanización Carlos Franco, en
 11 parte; y, en otra, en una longitud de quinientos treinta y
 12 siete metros con cero siete centímetros con la calle A,
 13 área de reserva del BEV; y, DESTE: en una longitud de
 14 ciento setenta y nueve metros con doce centímetros con la
 15 calle seis, en el área de los Multifamiliares Marsellesa,
 16 Paris, Versailles, Tullerías y calle existente al medio, en
 17 parte; y en otra en una longitud de seiscientos once metros
 18 noventa y un centímetros con la calle nueve.- Área total de
 19 ciento veintitrés mil novecientos ochenta y nueve metros
 20 cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados.- Los linderos
 21 están tomados del Plano e Informe de aprobación del
 22 Proyecto definitivo de urbanización Número ciento ochenta y
 23 uno-uno mediante Ordenanza (Resolución Número treinta) de
 24 dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-
 25 Las obras de urbanización parcialmente ejecutadas que se
 26 venden junto con el terreno son: movimiento de tierras,
 27 alcantarillado, bordillos, red de agua potable, red
 28



NOTARIA 17
Dr. Remigio Povoda
Vargas

